Modifican la Ordenanza Nº 047-2007-CR/GRC.CUSCO mediante la cual se aprobó el texto del Estudio de Zonificación Ecológica, Económica - ZEE Región Cusco, a nivel de Mesozonificación

ORDENANZA REGIONAL Nº 063-2009-CR-GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Sesión Ordinaria de fecha once de diciembre del año dos mil nueve, ha tomado conocimiento de la Propuesta de Ordenanza Regional: "MODIFICANSE los artículos primero, tercero y cuarto de la Ordenanza Regional Nº 047 - 2007-CR/GRC.CUSCO de fecha 06 de enero de 2009, con los textos siguientes: "ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el texto del Estudio de Zonificación Ecológica, Económica ZEE - Región Cusco a nivel de Macrozonificación que anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza Regional. El mismo que después de debatido, fue aprobado por voto Unánime, Por Tanto:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 047 -2008-CR/GRC.CUSCO de fecha 06 de enero del 2009, se resuelve, Primero, Aprobar el texto del Estudio de Zonificación Ecológica, Económica - ZEE Región Cusco a nivel de Mesozonificación, que anexo adjunto forma aparte de la presente Ordenanza Regional; Segundo, Dispone que la Zonificación Ecológica, Económica - ZEE constituya el documento técnico de uso obligatorio para el ordenamiento territorial del departamento del Cusco; Tercero, Dispone que la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente proceda a la implementación de la ZEE del departamento del Cusco, por ser la entidad responsable; Cuarto, Dispone que la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente promueva la implementación de la ZEE del espacio territorial de los Gobiernos Locales provinciales y distritales del ámbito del departamento del Cusco.

Que, el literal a) del artículo 4 del Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) aprobado por Decreto Supremo Nº 087 -2004-PCM, respecto de los Niveles de Estudio establece, "Los estudios de Zonificación Ecológica y Económica - ZEE, serán ejecutados a tres niveles o escalas, de acuerdo con la dimensión, naturaleza y objetivos planteados: macrozonificación, mesozonificación y microzonificación, a) Macrozonificación: Contribuye a la elaboración y aprobación de las políticas y planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, principalmente de los ámbitos: nacional, macro regional y regional. La cartografía aplicable corresponde a una escala de trabajo menos o igual a 1:250,000. …", y en el presente caso, el nivel del estudio corresponde al nivel de macrozonificación, teniendo en cuenta que cartográficamente se ha trabajado a escala de 1:250,000 y nivel de grades unidades de paisaje;

Que, conforme establece el artículo 2 de la Ordenanza Regional Nº 005 -2007-CR/GRC CUSCO, se encarga a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente la conformación de una Comisión Técnica de Zonificación Ecológica y Económica - Regional Cusco, y al PER Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, su implementación bajo responsabilidad, disposición que se ha contravenido con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ordenanza Regional Nº 047 -2008-CR/GRC.CUSCO, en la que se limita y resta atribuciones al respecto, al PER IMA;

Que, estando a lo establecido por el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, el artículo 37 Inc. a) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs.27902, 28967 concordante con el artículo 76 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco ha emitido la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Único. - MODIFÍCANSE los artículos primero, tercero y cuarto de la Ordenanza Regional Nº 047-2007-CR/GRC.CUSCO de fecha 06 de enero de 2009, con los textos s iguientes:

"Artículo Primero. - APRUÉBESE el texto del Estudio de Zonificación Ecológica, Económica ZEE - Región Cusco a nivel de Macrozonificación que anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Ger encia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente procedan a implementar la reglamentación de la zonificación ecológica, económica del departamento del Cusco, de conformidad con la Ordenanza Regional Nº 005 -2007-CR/GRC.CUSCO.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y el Proyecto Especial de Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente brinden el asesoramiento a las Municipalidades provinciales y distritales de la Región Cusco para la implementación a petición de los mismos".

Artículo Segundo. - La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Cusco para su promulgación.

Dado en Cusco, a los once días de diciembre del año dos mil nueve.

EDGAR J. ZECENARRO MATHEUS
Consejero Delegado del Consejo Regional de Cu sco

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

HUGO EULOGIO GONZALES SAYAN
Presidente Regional del Gobierno Regional de C usco